



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023 –00361– 00

Asunto : 1) Ordena oficiar.

Armenia, 09 abril 2024.

- 1) En atención a lo manifestado por el Instituto Departamental De Transito del Quindío (doc 010) respecto de que fue registrado el embargo de la medida sobre el vehículo de placas KTS 19F, una vez verificado el certificado de tradición del vehículo en mención se tiene que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de julio 2023 (doc 06) mediante el cual se dispuso:

“...Se indica desde ya que debe quedar registrado que la parte ejecutante es acreedora prendaria sobre el vehículo en el que recae la medida cautelar decretada en esta providencia” subrayado fuera del texto

Por lo anterior, se procederá por secretaria a remitir el auto del 26 de julio 2023 (doc 06) junto con este auto, para que la entidad proceda a inscribir la aclaración de la medida cautelar decretada.

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es

gustavorendonvalencia@gmail.com

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para

corregirlos.
/Mvj/Ljrp

Se notifica por estado el 10 abril 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f9ca921e4a6eb02d350821072d252490e753a89cee1426ba5a8ffc5a7e4cf3**

Documento generado en 09/04/2024 10:20:36 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>